Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97280 B5J5S-AQYAB-ATGQO 424CEFC7BD58FADF562E28768F427DDF02B025A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 29 de agosto de 2019, consta entre otros, el siguiente acuerdo que, copiado literalmente es como sigue:

"**3º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (REXC.2019/7).-**

A continuación se procede a dar cuenta por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, el día 26 DE AGOSTO de 2019, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros en el apartado de urgencias, el siguiente dictamen:

3.1.1.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (REXC-2019/7).-

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Siendo necesaria la aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para aplicar al presupuesto corriente, obligaciones derivadas de suministro de bienes y prestación de servicios, llevadas a cabo por el anterior equipo de gobierno en el ejercicio 2.018, que no pudieron ser aplicadas en su ejercicio presupuestario porque las facturas relacionadas, se corresponden a contrataciones verbales y, por tanto, carecen tanto de procedimiento de contratación como de consignación presupuestaria, tal como se expone en informe de fiscalización disconforme de la Intervención Municipal.

Este expediente, que fue informado por el Sr. Interventor con fecha 7 de marzo de 2019, y que no ha sido modificado en su contenido con posterioridad, adolece de Dictamen en Comisión Informativa por quedar encima de la mesa durante el mandato corporativo anterior, ante la negativa reiterada del tripartito a facilitar a los grupos de la oposición, Partido Popular y Ciudadanos, información sobre las facturas que obran en el expediente, para poder adoptar una decisión favorable fundamentada.

No obstante lo anterior, no habiéndose iniciado ningún procedimiento de revisión de oficio por el órgano competente, habiendo quedado suficientemente acreditada, documentalmente, que las prestaciones han sido realizadas, y para evitar un enriquecimiento

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97280 B5J5S-AQYAB-ATGQO 424CEFC7BD58FADF562E28768F427DDF02B025A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

injusto de esta administración, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar, salvando la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC-2019/7, por un importe total de 84.763,94 € y que a continuación se detallan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre
F/2018/1304	085031020128 0028 S1M809N0005363	27/04/2018	176,02	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.
F/2018/1946	03317000001618F	13/06/2018	5.802,66	A80364243	CLECE S. A.
F/2018/2355	542	05/07/2018	434,39	B29865417	TALLERES NERJA S.L.
F/2018/2647	03317000000218R	13/08/2018	5.802,66	A80364243	CLECE S. A.
F/2018/2678	03317000001818F	31/08/2018	5.802,66	A80364243	CLECE S. A.
F/2018/2935	582	01/08/2018	317,98	B29865417	TALLERES NERJA S.L.
F/2018/2956	21/18	06/09/2018	2.541,00	B29783412	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES JOAQUIN BRONCANO S.L.
F/2018/3573	5	09/01/2018	5.082,00	79015590X	CARMEN MARIA TEJON VAZQUEZ
F/2018/3607	085031228074 0022 S1M809N0012757	25/10/2018	125,17	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.
F/2018/3719	29/18	31/10/2018	1.491,93	B29783412	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES JOAQUIN BRONCANO S.L.
F/2018/3725	A 7127	31/10/2018	4.034,25	B29520871	RECAMBIOS Y LUBRICANTES DEL SUR S.L.
F/2018/3728	FAC 1800024	08/11/2018	17.617,60	B93429769	AGLOSUR AXARQUIA S.L.
F/2018/3753	94	13/11/2018	121,00	53417847W	IVAN GONZALEZ CAÑADAS
F/2018/3801	2996	31/07/2018	72,19	B92047414	PAVISER NERJA S. L.
F/2018/3830	A/7116	13/11/2018	145,20	B29667136	MATERIALES HERMANOS JIMENA, S. L.
F/2018/3925	MP MP18/736	30/11/2018	907,50	B92491638	EDITORA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES
F/2018/4131	3087	30/11/2018	617,10	77467712D	MIGUEL FRANCO MARTIN
F/2018/4133	A 7953	30/11/2018	3.899,31	B29520871	RECAMBIOS Y LUBRICANTES DEL SUR S.L.
F/2018/4134	18 1968	30/11/2018	23.614,62	B29882628	TALLERES RAMISUR S.L.
F/2018/4224	18/113	05/12/2018	750,00	F29361755	AULA DEL MAR DE MALAGA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
F/2018/4237	12IFP20182971	30/11/2018	1.815,00	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR S.L.
F/2018/4238	21	30/11/2018	302,50	24850949R	JOAQUIN ALVAREZ ATENCIA
F/2018/4239	22	10/12/2018	387,20	24850949R	JOAQUIN ALVAREZ ATENCIA
F/2018/4353	39-B/2018	01/11/2018	1.452,00	77467519T	ANTONIO MIGUEL ORTEGA MORENO
F/2018/4354	40-B/2018	01/12/2018	1.452,00	77467519T	ANTONIO MIGUEL ORTEGA MORENO
			84.763,94		

SEGUNDO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97280 B5J5S-AQYAB-ATGQO 424CEFC7BD58FADF562E28768F427DDF02B025A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada cuenta, se dictaminó el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- UPNer (1): Abstención
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Abstención”

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 07 de marzo de 2019, en el que concluye “*Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.*

En este momento, por el concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. José María Rivas Gálvez, se plantea una cuestión de orden conforme a lo dispuesto en el artículo 94.2 del R.O.F., manifestando lo siguiente:

Sr. Rivas Gálvez: Quería solicitar el auxilio de la Sra. Secretaria para que nos aclare si puede considerarse dictaminado este asunto al haberse abstenido todos los grupos en la votación de la Comisión Informativa, ya que, de lo contrario, si no está dictaminado no hubiera podido incluirse en el orden del día. De hecho, nosotros en alguna ocasión tuvimos algún asunto que se dictaminó en ese sentido y no pudo incluirse en el orden del día.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Rivas. El asunto está dictaminado. No lo digo yo, lo ha dicho la propia Secretaria General, que está ausente en este momento, por una pregunta que le hice tras conocer el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Sabe usted que cuando dictaminamos un asunto, los Grupos Municipales lo dictaminamos afirmativamente, negativamente o con abstención. Y eso es lo que hicimos ese día, todos los grupos dictaminamos con abstención, pero fue dictaminado. En el hipotético caso de que no hubiera sido dictaminado, dice usted que no podría haberse incluido en el orden del día, pero sí que podría haberse incluido, aunque sujeto al trámite de ratificación de su inclusión por parte del Pleno. Insisto, la Secretaria interpreta que el asunto ha sido dictaminado.

Sr. Rivas Gálvez: ¿Esa interpretación está por escrito?

Sr. Alcalde: Si la Sra. Secretaria hubiera entendido que el asunto no estaba dictaminado, evidentemente lo habría advertido. De todas formas, tenemos aquí a la Secretaria General Accidental, que sustituye a la titular, por si quiere hacer alguna observación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97280 B5J5S-AQYAB-ATGQO 424CEFC7BD58FADF562E28768F427DDF02B025A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sra. Secretaria Accidental: Yo creo que esto ya sucedió en alguna ocasión y no se dijo que no estuviera dictaminado, porque el sentido del pronunciamiento del grupo político en la Comisión Informativa puede ser distinto de lo que luego se acuerde en el Pleno, pudiendo dictaminarse en sentido favorable, desfavorable o con abstención. Es en el Pleno donde, a través de la votación, se decidirá si el asunto se aprueba o no, ya que, si perdura el mismo sentido en la votación (todo abstención), está claro que no se aprobará.

En este momento, la concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, se dirige a la Secretaria Accidental y para plantear una cuestión de orden conforme a lo dispuesto en el artículo 94.2 del R.O.F., manifestando que tiene alguna duda sobre que pueda considerarse dictaminado el asunto, indicándole la Secretaria Accidental que la cuestión de orden, como ha reiterado en diversas ocasiones y determina el R.O.F., la solventa el Presidente del Pleno y no la Secretaria.

Tras la aclaración de la Secretaria Accidental, toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo:

Sr. Alcalde: Como bien ha dicho la Sra. Secretaria, la cuestión de orden, una vez planteada, la resuelve el Alcalde como cree oportuno. Ya le he trasladado al Grupo Socialista cual es la opinión del Alcalde sobre este asunto, una vez que ha sido éste objeto de consulta a la propia Secretaria General, entendiendo que el asunto está debidamente dictaminado. Por tanto, queda sustanciada la cuestión de orden.

A continuación, comienza el turno de intervenciones de los distintos Grupos Municipales. En el turno de intervención del Grupo Municipal del P.S.O.E., por D.ª Rosa María Arrabal Téllez se propone dejar este asunto sobre la mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del R.O.F., diciendo:

Sra. Arrabal Téllez: *Quiero solicitar dejar este asunto sobre la mesa por varios motivos. El primero de ellos es que entendemos que ese informe de Secretaría tendría que estar en el expediente, porque la costumbre, que es también fuente del Derecho, en estos últimos tres años, cuando no había un dictamen en sentido favorable o en sentido desfavorable, se entendía que no estaba dictaminado y se tenía que incluir en el orden del día como proposición de alcaldía para que se ratificara su inclusión en el orden del día. En este caso no ha sido así. Lo sentimos mucho. El presidente dirá que está solventada la cuestión de orden, yo entiendo que no y entiendo también que debería estar ese informe de la Secretaria General, porque si hasta hace dos meses decía que se tenía que hacer a través del procedimiento de ratificación de su inclusión en el orden del día, no entiendo por qué dos meses después se cambia de opinión.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97280 B5J5S-AQYAB-ATGQO 424CEFC7BD58FADF562E28768F427DDF02B025A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En segundo lugar, dejaron sobre la mesa en tres ocasiones diferentes este reconocimiento extrajudicial de créditos, según ustedes, porque faltaban informes, faltaba documentación y faltaba información. Al verlo en el orden del día de la Comisión Informativa entendía que todo aquello que le faltaba para aprobarlo en tres ocasiones diferentes, ya se había incorporado. Pero no hay nada nuevo. Lo único que hay es el informe que el Interventor hizo estando nosotros gobernando. No entiendo cómo lo traen a pleno si no hay nada nuevo para que ustedes lo traigan.

Por eso, desde aquí solicitamos dejarlo sobre la mesa porque entendemos que, de todo eso que pidieron en su momento sigue adoleciendo el expediente en este momento.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 5B26AC3D25F7912B8AA7760B3ACC656925D0D13C, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- CUATRO (4) VOTOS A FAVOR: cuatro (4) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).

- CATORCE (14) VOTOS EN CONTRA: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de UPNer** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- UNA (1) ABSTENCIÓN de la concejala del P.S.O.E, D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, **por CUATRO (4) VOTOS A FAVOR** (P.S.O.E.), **CATORCE (14) VOTOS EN CONTRA** (P.P., ADELANTE, UPNer y VOX) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** de la concejala del P.S.O.E, D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.), acuerda:

No aprobar la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa.

A continuación, tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 5B26AC3D25F7912B8AA7760B3ACC656925D0D13C, en el que los grupos municipales

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97280 B5J5S-AQYAB-ATGQO 424CEFC7BD58FADF562E28768F427DDF02B025A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- TRES (3) VOTOS A FAVOR: dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de UPNer** (D. José García Beltrán).

-NINGÚN VOTO EN CONTRA.

-DIECISÉIS (16) ABSTENCIONES: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cuatro (4) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** de la concejala del P.S.O.E, D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, **por TRES (3) VOTOS A FAVOR** (ADELANTE y UPNer) y **DIECISÉIS (16) ABSTENCIONES** (P.P., P.S.O.E. y VOX), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.”

Y para que conste y surta sus efectos, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente.